



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDC/A

Canchaque, 30 de mayo de 2023.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Proyecto de Ordenanza que crea la Instancia de Articulación Local (IAL) para la promoción de educación de calidad, primera infancia, gestión ambiental, agua y saneamiento y atención de la violencia contra las mujeres e Integrantes del grupo familiar del distrito de Canchaque como instrumento que permite adecuar la gestión municipal con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, y saneamiento ambiental, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5, 2.6, 4.1, 4.3, de los incisos 2 y 4 del Artículo 80 de la ley N° 27972, se señala que las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis; administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, de conformidad con los numerales 2.4, 2.5 y 3.3, de los incisos 2 y 3, del Artículo 86 de la Ley N° 27972, se señala que las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen como funciones organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo; y, promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; aprobar el Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Art. 20, incisos 5, 13 Y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5), agua limpia y saneamiento (ODS 6) y ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11).

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), se enmarca en la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) toma en cuenta el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDC/A

Canchaque, 30 de mayo de 2023.

Que, de conformidad con la **Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA**, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materna Infantil y desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021 cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante **Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA** se aprueban los lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa presupuestal articulado nutricional articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Que, la primera disposición final complementaria final del decreto supremo N°295-201-EF aprobó las metas del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia.

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) abordará las temáticas citadas en función a lo establecido en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC y Proyecto Educativo Local – PEL del distrito de Canchaque.

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) toma en cuenta la Ordenanza Regional N°223-2011/GRP-CR del 30 de Octubre de 2011, que crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia, considerando como ejes centrales la articulación intergubernamental e intersectorial (Gobierno Local, Gobierno Regional y Gobierno Nacional) que gestiona de manera concertada y articulada la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas regionales y locales de atención integral de la primera infancia de la Región Piura.

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) realizará acciones en concordancia con la Ordenanza Regional N°272-2013/GRP-CR del 07 de agosto de 2013, que crea el Modelo de Gestión del Sistema Educativo de la Región Piura, buscando afianzar la centralidad de niños y niñas y adolescentes, como los sujetos que son la razón de ser del Sistema Educativo Regional.

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL) se enmarca en la Ordenanza Regional N° 346-2016/GRP-CR que aprueba el "Plan Regional de Igualdad de Género 2016-2021", que tiene por misión garantizar de manera articulada y concertada el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y hombres sin discriminación, sobre la base de nueve (09) programas estratégicos, en especial el que abordará el presente espacio de concertación: 3) Reducción de la incidencia de la violencia de género.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime de los señores y señoras regidores y regidoras; se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDC-CM

ORDENANZA QUE CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) PARA LA PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN DE CALIDAD, PRIMERA INFANCIA, GESTIÓN AMBIENTAL, AGUA Y SANEAMIENTO Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE la Instancia de Articulación Local (IAL) para la promoción de educación de calidad, primera infancia, gestión ambiental, agua y saneamiento y atención de la violencia contra las mujeres e Integrantes del grupo familiar del distrito de Canchaque, encargada de coordinar y concertar las políticas educativas, en primera infancia, ambiental, en agua y saneamiento y atención de violencia contra la mujer, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales a espacios de concertación provincial y regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Instancia de Articulación Local (IAL) de Canchaque integrado por:

- Alcalde (sa) de la Municipalidad Distrital de Canchaque, quien preside el espacio y en los casos que no pueda asistir, delegará en uno de los regidores y regidoras.
- Representante del Concejo Municipal



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDC/A

Canchaque, 30 de mayo de 2023.



- Jefe (a) de la Unidad Local de Empadronamiento, como responsable de la Secretaría Técnica.
- División de Servicios Sociales, Programa Vaso de Leche y Medio Ambiente
- Subgerencia de Desarrollo Económico Local.
- Responsable de actividades del PROMSA – CLAS Canchaque
- Gerente (a) CLAS Canchaque
- Gerente (a) CLAS Los Ranchos
- Responsable del Centro de Salud Maraypampa
- Responsable del Centro de Salud Coyona
- Jefe (a) de DEMUNA
- Jefe (a) del Área Técnica Municipal (ATM)
- Jefe (a) de División de Registros Civiles
- Jefe (a) de OMAPED
- Coordinador (a) del Núcleo Distrital de Gestión Educativa
- Comisario de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Canchaque
- Comisario de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Los Ranchos
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado Coyona
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ranchos
- Representante de Asociación Distrital de Mujeres "Despierta Mujer Canchaqueña"
- Representante de Red Distrital de JASS
- Representante de Juzgado de Paz Letrado
- Representante del CETPRO
- Representante de la Subprefectura Distrital
- Representante de Iglesia Católica
- Representante de la Iglesia Evangélica Bethel
- Representante del Centro Emergencia Mujer
- Representante del Programa Cuna Más
- Representante del Programa QALIWARMA
- Representante de Programa Juntos
- Representante de Programa Pensión 65
- Representante de Programa Nacional PAIS
- Representante de Rondas Campesinas
- Representante (s) de Instituciones Educativas del Nivel Inicial
- Representante (s) de Instituciones Educativas del Nivel Primaria
- Representante (s) de Instituciones Educativas del Nivel Secundaria
- Representante (s) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Canchaque"
- Centro Emergencia Mujer - Huancabamba
- Representante de la ONG CIPCA



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como funciones generales de la Instancia de Articulación Local (IAL), las siguientes:

- Elaborar y aprobar su reglamento interno.
- Elaborar diagnóstico sobre la situación de la educación, la primera infancia, gestión ambiental, agua y saneamiento y violencia contra la mujer a nivel distrital y priorizar acciones de intervención que permitan garantizar los derechos alrededor de los distintos grupos poblacionales.
- Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan articulado anual, que recoja las intervenciones de todas las instituciones que trabajan en el distrito brindando servicios, el mismo que deberá hacerse de manera participativa con la inclusión de las/los integrantes de la IAL, tomando en cuenta documentos como: Plan Regional de Atención a la Primera Infancia, Proyecto Educativo Regional y Proyecto Educativo Local, Plan Regional de Igualdad de Género (PRIG) y la Política Ambiental, Agenda Ambiental y Plan de Acción Ambiental Local.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDC/A

Canchaque, 30 de mayo de 2023.

- d) Promover la participación articulada de los/las actores locales relacionados a la promoción de educación de calidad en los tres (3) niveles de educación básica regular, incluyendo la educación técnica productiva, atención de la primera infancia, gestión ambiental, provisión de agua y saneamiento y en torno a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- e) Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la educación, primera infancia, gestión ambiental, agua y saneamiento y violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- f) Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la atención de la educación, primera infancia, gestión ambiental, agua y saneamiento y de casos violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras).
- g) Informar periódicamente sobre los avances a las instancias de concertación provincial o regional, tales como Comité Regional de Atención a la Primera Infancia, Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE), Comisión Ambiental Regional (CAR) y a la Instancia Provincial y Regional de Concertación sobre las acciones desarrolladas de acuerdo a las temáticas que son de especial atención en la IAL.
- h) Promover, con especial interés, el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta (en casos de atención de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar) como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
- i) Promover el fortalecimiento de capacidades de los/las proveedores de servicios y articular recursos para la gestión y provisión de los mismos.
- j) Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.
- k) Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la promoción de educación de calidad, primera infancia, gestión ambiental, agua y saneamiento y de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Programa Vaso de Leche y Medio Ambiente y la Jefe (a) de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la coordinación de la previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo de las temáticas que abordarán en el distrito Canchaque, Provincia Huancabamba – Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- DETERMINAR que la IAL – Canchaque se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas. En casos excepcionales, podrá sesionar de manera extraordinaria.

ARTÍCULO SEXTO.- SUSTITUIR a los representantes de los organismos públicos, privados y representantes de la sociedad civil que forman parte de la Instancia de Articulación Local (IAL) que, en el futuro, por motivos de fuerza mayor ya no se encuentren en los cargos por el cual formaron parte de los organismos señalados. En adelante, la representación será asumida por quien esté laborando en el territorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, la adecuación de los documentos de gestión que permitan la implementación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) en la localidad en un plazo de 30 días calendarios, a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTESE al Alcalde (sa) para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- DEJAR sin efecto, mediante la presente ordenanza, la Resolución de Alcaldía N° 061-2019-MDC/A que crea la Instancia de Articulación Local (IAL) y el Acuerdo de Concejo Municipal N°021-2018 que crea la Comisión Municipal Ampliada de Educación y Primera Infancia, dado que ambos espacios se constituyen en un solo y que es motivo de aprobación de la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2023-MDC/A

Canchaque, 30 de mayo de 2023.

ARTICULO DÉCIMO.- ACOGER, mediante la presente Ordenanza, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°04-2019-MDC, del 07 de marzo de 2019, que crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Canchaque.

ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Canchaque, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y comunique lo acordado a los/las representantes de instituciones públicas y privadas que aparecen en la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

